

CICLISMO DE PISTA

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **CICLISMO PISTA** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012", tendrá lugar en la ciudad que determine Coldeportes Nacional en el año 2012 y corresponderá al Campeonato Nacional de la categoría mayores del correspondiente año.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Un máximo de cuatro (4) días de competencia.

3. CATEGORÍA

Se realizarán para hombres y mujeres en categoría ÚNICA, con una edad mínima de 18 años cumplidos nacidos en el año 1.993

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

4.1. LIGAS: Podrán participar las Ligas que cumplan los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012", en lo que hace referencia al PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES.

4.2. DEPORTISTAS: Para poder participar en los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo 2012" en representación de una Entidad Territorial, los deportistas deberán cumplir lo establecido en los Artículos del 35º al 44º de la Carta Deportiva Fundamental – Acuerdo 0011 del 21 de octubre de 2009.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en los artículos del 28 al 34 de los Capítulos II III de la Carta Fundamental.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

6. INSCRIPCION NOMINAL DE PRESELECCIONADOS

En la fase de inscripción nominal de preseleccionados que vence seis (6) meses antes de la fecha de iniciación de los juegos, cada Entidad Territorial podrá inscribir:

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

CICLISMO DE PISTA

-
- Hasta dieciocho (18) varones
 - Hasta catorce (14) damas.

7. MODALIDADES Y PRUEBAS

Se llevará a cabo competencias de Pista en las siguientes especialidades:

MASCULINO Velocidad
Kilómetro contra reloj S.D.
Omnium
4.000m. Persecución por Equipos
Prueba por puntos
Velocidad equipos (olímpica)
Keirin
Madison o Americana
Scratch

FEMENINO Velocidad
500 metros contrarreloj S.D.
Omnium
3.000 persecución por equipos
Prueba por puntos
Velocidad Equipos (Olímpica)
Keirin
Scratch

8. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de **CICLISMO PISTA** a realizarse en el marco de los XIX Juegos Deportivos Nacionales, se disputarán un total de:

- 17 Medalla de Oro
- 17 Medalla de Plata
- 17 Medalla de Bronce

9. CUPOS POR DELEGACIÓN

Para el Campeonato de Ciclismo de Pista, cada Entidad Territorial podrá inscribir:

- ✓ **DELEGADO** Uno (1)
- ✓ **PERSONAL TÉCNICO** Un (1) técnico y un (1) auxiliar cuando inscriban

Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de

CICLISMO DE PISTA

entre 1 y 5 deportistas.

Un (1) técnico y dos (2) auxiliares cuando inscriban
entre seis (6) y diez (10) deportistas de ambos
géneros.

Dos técnicos y dos (2) auxiliares cuando inscriban
once (11) o más deportistas

✓ **DEPORTISTAS**

Hasta 12 Hombres y 8 mujeres en cada género

10. CUPOS POR COMPETENCIA

PRUEBA	CUPOS (Hasta)	
	MASCULINO	FEMENINO
VELOCIDAD	2	2
KILOMETRO CONTRA RELOJ	2	
500 METROS CONTRA RELOJ		2
PERSECUCION INDIVIDUAL	2	2
PRUEBA POR PUNTOS	2	2
VELOCIDAD POR EQUIPOS	1 equipo	1 equipo
KEIRIN	2	2
AMERICANA	1 pareja	
SCRATCH	2	2
PERSECUCIÓN POR EQUIPOS	1 equipo	

10. EVENTOS PREJUEGOS

- ✓ Campeonato Nacional de Pista Mayores de 2011
- ✓ Campeonato Nacional de Pista Juveniles de 2011
- ✓ Paradas de Ciclismo pista 2011
- ✓ Parada de Ciclismo pista 2012

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

11.1 Ligas: Clasifican las Ligas que acrediten la participación en por lo menos dos de los tres Campeonatos Pre juegos.

11.2 Deportistas: Los ciclistas – damas y varones - deberán acreditar actividad a través de su participación en por lo menos dos de los Campeonatos Prejuegos. La Federación Colombiana de Ciclismo podrá rechazar la inscripción de un ciclista que sea inscrito y no cumpla lo anteriormente establecido.

CICLISMO DE PISTA

11.3 La Federación Colombiana de Ciclismo mediante resolución determinará el listado de ciclistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Prejuegos.

12. PROGRAMACIÓN

El Campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Ciclismo y la Dirección Técnica de los XIX Juegos Deportivos Nacionales.

13. NORMAS TÉCNICAS

13.1 Las competencias se realizarán de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Unión Internacional U.C.I. y por las normas de la Federación Colombiana de Ciclismo.

13.2 Lo referente a la calidad de ciclista categoría elite se regirá de acuerdo con las normas que para el efecto establece tanto la U.C.I y la Federación Colombiana de Ciclismo.

13.3 Todos los aspectos no contemplados en las presentes normas reglamentarias serán resueltos por la Dirección de Campeonato, por el Jurado de Comisarios según los reglamentos de la UCI, por las Direcciones General o Técnica de los Juegos, según el caso.

14. CONTROL AL DOPAJE

14.1. Durante el Campeonato de Ciclismo de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y las competencias prejugos se llevarán a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

14.2. Los análisis se realizarán en el Laboratorio de COLDEPORTES y sus resultados serán de aceptación por parte de los XIX juegos y de la Federación.

14.3. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Ciclismo y la organización de los Juegos.

15. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

15.1 Director de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

CICLISMO DE PISTA

de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

15.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga o en su defecto el designado por la Federación Colombiana de Ciclismo.
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, escogido en la reunión previa informativa.

15.3. Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación de Colombiana de Ciclismo a solicitud de la Dirección Técnica de los Juegos, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 52 y 53 de la Carta Fundamental de los Juegos, quién deberá entrar en función en la ciudad sede del campeonato 30 días antes de la fecha de iniciación del campeonato

15.4. Autoridades de Juzgamiento: La organización de los Juegos concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- ✓ Cuatro (4) Comisarios Internacionales
- ✓ Ocho (8) Comisarios Nacionales
- ✓ Ocho () oficiales de carrera.

16. ADOPCIÓN

Para ser adoptado como reglamento oficial, se suscribe el presente Acuerdo por parte de los representantes de Coldeportes, de la Organización de los XIX Juegos Deportivos Nacionales "Carlos Lleras Restrepo-2012" y la Federación Colombiana de Ciclismo, normas bajo las cuales se regirá el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

**XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2012**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
normas reglamentarias para el Campeonato de**

CICLISMO DE PISTA

JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS
Director General Coldeportes

MARIA CLAUDIA MUÑOZ Z.
Subdirectora Técnica
Sistema Nacional y Proyectos
Especiales Coldeportes

JORGE OVIDIO GONZALEZ
Presidente
Federación Colombiana de Ciclismo